

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 21, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
9. Hon. Saúl González Gerena
10. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
11. Hon. José L. Burgos Millet
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
14. Hon. Sonia L. Vázquez García
15. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Ángel C. Cora Romero

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Número 86
Resolución Número 21
21

Serie 2001-2002
Serie 2002-2003

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE HUMACAO, HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE, A ARRENDAR EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE "LA CASONA" AL HUMACAO COMMUNITY COLLEGE POR UN PERIODO MÁXIMO DE SEIS (6) MESES.

Por Cuanto: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, establece en su Artículo 2.001 (e) el poder municipal de arrendar propiedad municipal.

Por Cuanto: La Administración Municipal de Humacao es dueña de la estructura de la antigua casa González Oliver, conocida como "La Casona" en la Calle Cruz Ortiz Stella en Humacao.

Por Cuanto: El Humacao Community College ha solicitado al Municipio de Humacao que se le conceda en carácter de arrendamiento el uso del estacionamiento de la referida estructura.

Por Cuanto: El Artículo 9.011 de la Ley de Municipios Autónomos permite arrendar propiedad cuando el interés público así lo requiera a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

Por Cuanto: El Humacao Community College sirve al interés público proveyendo educación técnica a los jóvenes de Humacao y pueblos circundantes y actualmente se encuentran ubicados en el Centro Urbano, en un

edificio sin facilidades de estacionamiento para su estudiantado lo que causa problemas vehiculares en la zona.

Por Cuanto: El edificio de La Casona se encuentra en estos momentos sin uso y desocupado, pero el Municipio contempla establecer una Oficina de Turismo y Centro Artístico Comunitario.

Por Tanto: **RESUÉLVESE, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

Sección 1: Autorizar al Alcalde de Humacao, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, a conceder el arrendamiento del área de estacionamiento del antiguo edificio González Oliver al Humacao Community College para uso del personal y estudiantado de su institución educativa.


Sección 2: Se establece que el arrendamiento del estacionamiento será por un período máximo de seis (6) meses a partir de la fecha del acuerdo mientras se completa la restauración del edificio.


Sección 3: El acuerdo debe establecer el que no puede ser renovado.

Sección 4: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Alcalde de Humacao.


Sección 5: Copia de esta resolución será entregada a las agencias y entidades pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2002.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 11 DE septiembre DE 2002, Y
FIRMADA POR MI EL 12 DE septiembre DE 2002.


Hon. Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde